

Resolución del Vicerrectorado de Docencia por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas de Movilidad para los Másteres Oficiales de la Universidad de La Laguna para el año 2019, en su primera fase (segundo cuatrimestre del curso académico 2018-19).

En relación con la base séptima de dicha convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas, este Vicerrectorado resuelve conceder las siguientes cuantías a los másteres indicados:

<b>Máster Interuniversitario</b>	<b>Importe concesión</b>
MI Bioética y Bioderecho	<b>2.724,58 €</b>
MI en Formación del Profesorado en ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas	120,00 €
MI Modelización e Investigación Matemática. Estadística y Computación	<b>717,16 €</b>

#### **Justificación de los gastos realizados.**

Los gastos deben ajustarse a la ayuda concedida.

La presentación de la documentación necesaria para proceder al abono de las cantidades concedidas en esta Resolución deberá realizarse como máximo hasta el 12 de julio de 2019, al/a la Administrador/a de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (EDEPULL).

Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Presupuesto detallado gastos realizados, al que se deberá incluir el informe de autorización previa, que se establece para la tramitación de los contratos menores, si fuera necesaria conforme a la normativa, de la línea presupuestaria 180.414.AA.423D022606 o 180.516.AA.421B1227.
2. Impreso de alta a terceros cumplimentado y firmado por el/la solicitante (en caso de no estar dado/a de alta en la Universidad).  
Es necesario, como indica el impreso, adjuntar certificado original de la titularidad de la cuenta IBAN, donde consten el nombre completo y el IBAN de la cuenta que sea titular el solicitante.
3. Desplazamiento:
  - a. Factura original, con indicación del trayecto del viaje y fecha del mismo.
  - b. Tarjetas de embarque.
  - c. Otras facturas relacionadas con este concepto con su memoria justificativa como recibos originales de servicios de taxi, autobús, indicando los lugares de desplazamiento, etc., con el importe exacto a abonar.
4. Alojamiento: factura original con indicación del número de noches y la denominación del establecimiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1882461 Código de verificación: GXczP0/2

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/05/2019 15:08:11

5. Impreso para el abono de conferencia, debidamente cumplimentado (número de horas, IBAN, importes íntegro y líquido, etc).
6. Fotocopia del DNI o NIE y Pasaporte, en vigor, de todas las personas de las que se solicita ayuda.
7. Memoria justificativa de las actividades realizadas firmada por el/la director/a académico/a del Máster (días, horarios, duración, aulas, número de asistentes, contenidos...).
8. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento de la actividad.
9. En el caso de pagos al extranjero, impreso debidamente cumplimentado (datos del beneficiario, IBAN, importes íntegro y líquido, etc).
10. Si el ponente pertenece a la administración pública, declaración responsable de que no ha impartido más de 75 horas de docencia al año y que la actividad no tiene carácter permanente o habitual, en los términos que establece el artículo 19.b) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985).
11. En el caso de profesionales externos a la administración pública, factura con la deducción correspondiente de IRPF, indicando además el importe líquido a abonar.

No se abonarán cuantías superiores a las contempladas en esta Resolución de concesión.

La no presentación de la totalidad de la documentación relacionada con la actividad realizada y en el plazo señalado en la presente resolución se entenderá como renuncia a la cuantía de la ayuda concedida.

Contra la presente resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 23 de mayo de 2019

La Vicerrectora de Docencia,

Ana Isabel Jiménez Abizanda

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1882461 Código de verificación: GXczP0/2

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/05/2019 15:08:11